



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho

“Criterios para determinar la reparación civil derivados del daño psicológico en los delitos de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (Ley N° 30364), en la jurisdicción de Cajamarca años 2018 a 2019”.

Trabajo de investigación para optar al grado de:

Bachiller en Derecho

Autor:

Carlos Kelvin Chunga Delgado

Asesor:

Mg. Cinthya Cerna Pajares

Cajamarca - Perú

2019

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme haber llegado hasta estos momentos tan importantes de mi formación profesional. A mis padres, por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional

sin importar nuestras diferencias ni opiniones y a todas aquellas personas (familiares, docentes, compañeros) que han contribuido al desarrollo del presente.

EL AUTOR

AGRADECIMIENTO

A Dios, por acompañarme todos los días, a mis padres que son lo más bello que Dios ha puesto en mi camino y con quien estoy inmensamente agradecido.

Y gracias a todos los que me brindaron su ayuda en este proyecto.

EL AUTOR

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO	3
ÍNDICE DE TABLAS	5
RESUMEN.....	6
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA.....	12
CAPÍTULO III. RESULTADOS	14
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	23
REFERENCIAS	266
ANEXOS.....	28

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1	14
TABLA 2	15
TABLA 3	16
TABLA 4	17

RESUMEN

Actualmente la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, hoy en día es visto como un flagelo social, que aqueja a gran parte de la población, por lo que nuestro gobierno de turno día a día, a través de su políticas de Estado viene imponiendo ciertas medidas drásticas en contra de aquellas personas que cometan actos en contra de estos grupos vulnerables, incrementado las sanciones y penas; pero estas medidas a la fecha no vienen obteniendo buenos resultados, ya que se está incrementado actos o delitos en agravio de las mujeres y los miembros del hogar, lo que ha conllevado que nuestros operadores de justicia al momento de emitir sus decisiones (resoluciones) no lo hagan con criterios que estén debidamente definidos, sobre todo cuando determinan la reparación civil a favor de las víctimas en aquellos delitos derivados del daño psicológico; en razón de ello hemos realizado una búsqueda de información en nuestras fuentes (Redalyc, Scielo, etc.), a fin de poder delimitar ciertos criterios que podrían servir a nuestros operadores de justicia a emitir mejores decisiones, ya que en nuestro ordenamiento jurídico no existen criterios para determinar la reparación civil derivados del daño psicológico en los delitos de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (Ley N° 30364), sobre todo teniendo en cuenta que la institución jurídica de responsabilidad civil tiene naturaleza civil (Código Civil).

PALABRAS CLAVES: Daño Psicológico, Criterios de responsabilidad Civil, Daño moral por violencia y Violencia contra la mujer y la familia.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, hoy en día es un problema que aqueja a la sociedad y que produce consecuencias muy negativas en todos los miembros de la familia, este tipo de violencia ha sido definida desde diferentes organismos de carácter nacional e internacional. Entre ellos, citamos al Consejo de Europa, quien definió la violencia intrafamiliar como: “toda acción u omisión cometida en el seno de la familia por uno de sus miembros que menoscaba la vida o la integridad física o psicológica, o incluso la libertad de otro de los miembros de la misma familia, y que causa un serio daño al desarrollo de la personalidad”.

Visto de esta manera, el presente trabajo, se enfocará de aquella violencia que no deja huellas evidentes, a las cuales les podríamos denominar torturas sin sangre, sin marcas físicas; hablamos del maltrato psíquico, que degrada lenta y progresivamente, la mente de las víctimas que sufren este tipo de crimen. Esta violencia, unida o no, a violencia física, va originando un deterioro psíquico progresivo que finaliza en lo que los expertos denominan “síndrome de la mujer maltratada”.

De Vega (2001), nos indica que el abuso psíquico suele seguir una estrategia que ataca tres aspectos básicos: un ataque social que intenta romper con la familia, las amistades y el trabajo; un ataque contra las conexiones de identidad del pasado, cortando con recuerdos y relaciones, y un ataque hacia la identidad actual con críticas y reproches, en privado y en público, contra las aficiones, los gustos, las iniciativas, los defectos, etc. Con estas estrategias se consigue un verdadero lavado de cerebro que anula completamente a la víctima.

Nuestro Estado Peruano, el 23 de noviembre del año 2015, publicó la vigente ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar ([Ley N° 30364](#)), derogando a la antigua Ley N° 26260, Ley de protección frente a la violencia familiar, realizando importantes modificaciones al Código Penal, precisando

entre ellos, el Delito de Lesiones Psicológicas contemplado en el artículo 124-B del mencionado dispositivo legal, el cual estableció como “el daño psíquico y la afectación psicológica, cognitiva o conductual”. En ese sentido, se precisó que se considerará falta de lesiones leves al nivel mínimo de daño psíquico, delito de lesiones leves al nivel moderado de daño psíquico y delito de lesiones graves al nivel grave o muy grave de daño psíquico.

A más de tres años de vigencia de Ley N° 300364 y del artículo 124-B del Código Penal, se observa que nuestra coyuntura social, respecto al delito de lesiones psicológicas por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar cada día va en aumento, pese a la constante lucha del gobierno de turno por frenar este flagelo social; por lo que día a día vemos que nuestros operadores de justicia (jueces penales), fijan junto con la pena, el monto de la reparación civil a favor de las víctimas, no teniendo criterios claros y uniformes, que puedan inferir o deducir el daño psicológico causado, tomando como única referencia el informe pericial psicológico a favor de la víctima, es aquí nuestra justificación para encontrar el problema a tratar, que es conocer **¿ Cuáles son los criterios para determinar la reparación civil derivados del daño psicológico en los delitos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (Ley N° 30364), en la jurisdicción de Cajamarca durante los 2018 a 2019? .**

En concreto, es necesario profundizar el estudio, referente al daño psicológico que sufren las víctimas por este delito, a fin de poder llegar a establecer criterios que logren determinar la reparación civil, ya que la reparación civil, es una institución del derecho civil, siendo necesario acoger criterios o parámetros de la responsabilidad civil extracontractual, específicamente en la vulneración de los derechos extramatrimoniales (daño a la persona y daño moral), que se causa a consecuencia de las lesiones psicológicas que sufren las víctimas.

Citando al penalista colombiano Velásquez (2007), nos dice que, el hecho punible origina no solo consecuencias de orden penal sino también civil, por lo cual en principio toda persona que realice una conducta típica, antijurídica y culpable, trátase de imputable o inimputable, debe restituir las cosas al estado en que se encontraban en el momento anterior a la comisión del ilícito, cuando ello fuere posible, y resarcir los daños o perjuicios ocasionados al perjudicado; nace de esta manera la responsabilidad civil derivada del hecho punible.

Por ejemplo, el penalista peruano Alfaro (2006), ha señalado que: “La realización de un hecho punible genera no sólo consecuencias jurídico penales en el autor del hecho (penas o medidas de seguridad), sino también consecuencias jurídico civiles que se conocen comúnmente como reparación civil”.

Por su parte, Peña (2010), aduce que “La reparación civil de las consecuencias perjudiciales del hecho punible tiene que ver con la necesidad de reparar, resarcir aquellos daños causados de forma antijurídica y no con ejercer una comunicación disuasiva a los comunitarios ni con rehabilitar a quien incurrió en el delito, máxime, si la responsabilidad civil puede recaer sobre personas (naturales o jurídicas) que intervinieron en la infracción.

Como vemos, el tema propuesto, es uno de los aspectos menos desarrollados en las resoluciones judiciales o por decirlo casi nada, pues carece de una idónea fundamentación y debida motivación, máxime cuando su cuantificación resulta dificultosa para el juzgador penal al momento de imponer una sanción indemnizatoria.

El jurista peruano Torres (2008), señala que la Corte Suprema de Justicia ha sostenido que la institución de la reparación civil tiene como objeto, reparar o compensar los efectos que el delito ha tenido sobre la víctima o perjudicados, reconociéndose en la dogmática jurídico penal que los hechos que constituyen delito penal merecen la aplicación de una pena, puesto que estos hechos pueden causar un daño (...), decimos que son fuentes

de responsabilidad civil, estos son por tanto casos de responsabilidad civil derivada del ilícito penal, por ende no tiene fundamento la responsabilidad en el delito sino en el daño ocasionado a la víctima, existiendo acuerdo mayoritario en la doctrina sobre su naturaleza civil y no penal de responsabilidad civil ex delicto, consecuentemente para fijarlo el colegiado debió analizar el grado del daño ocasionado, debiendo guardar proporción con la entidad de los bienes jurídicos que se afectan.

El artículo 1984° del C.C. establece que “El daño moral es indemnizado considerando su magnitud y el menoscabo producido a la víctima o a su familia”, configurando así su estrecha relación con la vulneración de los derechos extrapatrimoniales, referidos a la responsabilidad extracontractual.

En ese sentido, Freyre (2003), nos dice que: “la definición de daño moral debe ser lo más amplia posible, incluyendo todo daño o perjuicio a la persona en sí misma física o psíquica, así como todo atentado contra sus intereses, es decir, todo menoscabo de un bien no patrimonial o a un interés moral por quien se encontraba obligado a respetarlo, ya sea en virtud de un contrato o de otra fuente.”

La indemnización, a la que se hace referencia anteriormente, es a la suma de dinero que recibe la víctima después de haber sufrido un perjuicio o un daño. El propósito de esta cantidad de dinero percibida por la víctima se encuentra en discusión dividida a nivel doctrinal. Por un lado, cierto sector establece que posee carácter resarcitorio; y por el otro, se sostiene que es de carácter punitivo o sancionatorio.

Como ya se dijo anteriormente, nuestro ordenamiento jurídico penal, ante la presencia de daños psicológicos derivados de delitos contra la familia y los integrantes del grupo familiar, al momento de establecer la reparación civil juntamente con la pena, no establecen criterios definidos, generando incertidumbre en las resoluciones judiciales.

Por lo expuesto la presente revisión sistemática plantea como objetivo: **“Establecer cuáles son los criterios para determinar el monto de la reparación civil derivados del daño psicológico en los delitos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (Ley N° 30364), en la jurisdicción de Cajamarca durante los 2018 a 2019? ”.**

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

Se realizó una revisión sistemática de la literatura científica. La pregunta de investigación establecida para conducir el proceso metodológico fue la siguiente: ¿Cuáles son los criterios que utilizan los jueces penales, para determinar la reparación civil derivados del daño psicológico en los delitos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (Ley N° 30364)?

Todos los artículos se seleccionaron de la base de datos Scielo.org (Scientific Electronic Library Online), utilizando las siguientes palabras claves: daño psicológico, criterios de responsabilidad civil, daño moral por violencia, violencia contra la mujer y la familia (en español). Se escogieron estos descriptores dada la naturaleza tan amplia del concepto, tal como se ha reflejado en el apartado anterior. En este estudio, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios de inclusión: artículos publicados en la base Scielo entre los años 2000 y 2018, cuyo tópico central fuese criterios para la responsabilidad civil por daño moral. Para registrar los datos se utilizó un protocolo que permitió organizar la información de cada artículo. El protocolo recogía información de los siguientes campos: autores, año de publicación, idioma, breve resumen de la revista.

PROCESO DE REVISIÓN

Todos los artículos referenciados a través de los descriptores fueron analizados y codificados independientemente, se realizó por lo menos dos lecturas completas de los mismos. Los datos sobre el año de publicación, áreas temáticas, idioma, las fuentes se organizaron en tablas, cuya versión final se encuentran plasmadas (Tabla 1, 2, 3 y 4).

Para analizar los criterios para determinar la responsabilidad civil derivadas del daño psicológico en los delitos contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Ley N° 30364), se agruparon los temas en cuatro áreas de relevancia: 1) Daño Psicológico, 2)

Criterios de responsabilidad Civil, 3) Daño moral por violencia, 4) Violencia contra la mujer y la familia.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

La búsqueda de resultados en la base Scielo, referente al “Daño psicológico”, se encontró un total de 10 artículos, siendo la década estudiada los años (2000-2018). Dentro del total de publicaciones, se logró encontrar dos artículos más recientes, que son durante el periodo de los últimos tres años (2016 y 2017), haciendo un porcentaje del 20% del total de resultados.

TABLA 1

BREVE RESUMEN DE LA REVISTA	AUTORES	ÁREAS TEMÁTICAS	IDIOMA	AÑO
Aspectos psicológicos a tener en cuenta en la atención de víctimas de la trata de personas	Chahín-Pinzón, Nicolás-, Reyes Jaimes, Johana Marcela, Parra, Jakeline Vargas	Psychologia. Avances de la Disciplina	Español	2017
El abuso psicológico al niño en la familia	Sauceda García, Juan Manuel, Maldonado Durán, Jesús Martín	Revista de la Facultad de Medicina (México)	Español	2016
Eficacia del MMPI-A en casos forenses de acoso escolar: simulación y daño psicológico	Novo, Mercedes, Fariña, Francisca, Seijo, Dolores, Arce, Ramón	Psychosocial Intervention	Español	2013
Cuáles y qué tan graves son los daños a la salud individual y a la sociedad causados por el consumo de drogas lícitas e ilícitas	Romo-González, Tania, Larralde, Carlos	Psychologia. Avances de la Disciplina	Español	2013
Evaluación del maltrato en ancianos pertenecientes a un policlínico universitario	Mendo Alcolea, Neity, Infante Tavío, Nadia Inés, Lamote Moya, Sonia Ester, Núñez Beris, Salvador Jesús, Freyre Soler, Josué	MEDISAN	Español	2012
Maltrato infantil: normatividad y psicología forense	Hernández M., Gerardo A., Tapias S., Ángela C.	Diversitas: Perspectivas en Psicología	Español	2010
Factores de riesgo de violencia escolar (bullying) severa en colegios privados de tres zonas de la sierra del Perú	Amemiya, Isabel, Oliveros, Miguel, Barrientos, Armando	Anales de la Facultad de Medicina	Español	2009

Protección psico-legal y social del adolescente y de los menores expuestos a la violencia del divorcio	Alfaro Bolaños, Jorge	Medicina Legal de Costa Rica	Español	2005
Propuesta de valoración del daño psicológico en materia de violencia doméstica	Lin Ching C., Ronald	Medicina Legal de Costa Rica	Español	2003
Psicotrauma y estrés postraumático: su valoración como daño psicológico o moral dentro del proceso civil y penal	Solano Porras, Julian	Medicina Legal de Costa Rica	Español	2003

Con respecto a la búsqueda de resultados referente a “Criterios de Responsabilidad Civil”, se encontró un total de 16 artículos referente al tema, en donde la década estudiada fue durante los años (2005-2018).

TABLA 2

BREVE RESUMEN DE LA REVISTA	AUTOR	AREAS TEMATICAS	IDIOMA	AÑO
La responsabilidad civil en los pronunciamientos del Tribunal Supremo de España: Aproximación al papel de la teoría de la imputación objetiva en la atribución causal	Melchiori, Franco Andrés	Revista de derecho (Valparaíso)	Español	2016
LOS CRITERIOS DE INTERÉS CONTRACTUAL POSITIVO Y NEGATIVO EN LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS DERIVADA DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	Contardo González, Juan Ignacio	Revista de derecho (Coquimbo)	Español	2011
Bases conceptuales de la gestión socialmente responsable: La superación ética de los criterios pragmáticos y utilitarios en la función directiva	Etkin, Jorge	SaberEs	Español	2009
BREVE REVISIÓN DE LA RESPONSABILIDAD POR INTERFERENCIA DE CONTRATOS DEL COMPETIDOR EN CHILE	Banfi del Río, Cristian	Revista chilena de derecho privado	Español	2012
ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA RESPONSABILIDAD BANCARIA FRENTE A LOS FRAUDES ELECTRÓNICOS: EL RIESGO PROVECHO, EL RIESGO CREADO Y EL RIESGO PROFESIONAL	Rodríguez Zarate, Alejandro	Vniversitas	Español	2014

LA LEY APLICABLE A LOS CONTRATOS INTERNACIONALES	Oviedo Albán, Jorge	International Law	Español	2012
LA PROTECCIÓN DEL PACIENTE FRENTE A LOS DEBERES DE INFORMACIÓN Y SECRETO PROFESIONAL MÉDICO	Fernández Muñoz, Mónica Lucía	Prolegómenos	Español	2015
LA FRONTERA ENTRE CULPA EXCLUSIVA Y CONCURRENTES DE LA VÍCTIMA EN LA PRODUCCIÓN DEL DAÑO A LA LUZ DE LA JURISPRUDENCIA CHILENA	San Martín Neira, Lilian C	Revista chilena de derecho privado	Español	2016
Prelación, isonomía y agrupamiento de créditos en la ejecución civil	Pérez Ragone, Álvaro	Revista de derecho (Valparaíso)	Español	2011
LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL EN LA CONTRATACIÓN INMOBILIARIA	Rodríguez Guitián, Alma María	Revista de Derecho	Español	2008
Responsabilidad social: Una mirada desde la psicología comunitaria	Mori Sanchez, Maria del Pilar	Liberabit	Español	2009
RESPONSABILIDAD CIVIL POR INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS	Tocornal Cooper, Josefina	Revista chilena de derecho	Español	2010
La responsabilidad de las concesionarias de servicios públicos en el derecho argentino	Caputi, María-Claudia	Estudios Socio-Jurídicos	Español	2009
Criterios de cuantificación indemnizatoria en accidentalidad vial: una ética judicial	Pantoja Echeverri, Marcela, Gómez ón, Diego F., Ceballos Molano, Raquel, Trujillo Uribe, María P.	Cuadernos de Administración (Universidad del Valle)	Español	2010
Lugar del hecho dañoso: foro de competencia internacional por daño ambiental. Experiencia europea	Moscoso Restovic, Pía M.	Anuario mexicano de derecho internacional	Español	2012
Criterios fundamentales para el diseño sismo Resistente	BLANCO, MARIANELA	Revista de la Facultad de Ingeniería Universidad Central de Venezuela	Español	2012

Continuando con la revisión sistemática, se consultó en la base de datos “Daño moral por Violencia”, se encontró un total de 05 artículos referente al tema, en donde la década estudiada fue durante los años (2010-2018).

TABLA 3

BREVE RESUMEN DE LA REVISTA	AUTOR	AREAS TEMATICAS	IDIOMA	AÑO
Ante el daño absoluto, la resistencia: una lectura desde Vladimir Jankélévitch	Villa Castaño, Lida Esperanza	Eidos	Español	2016
Representar el sufrimiento de las víctimas en conflictos violentos: alcances, obstáculos y perspectivas	de Gamboa Tapias, Camila, Herrera Romero, Wilson	Estudios Socio-Jurídicos	Español	2012
Alexitimia como predictor directo y mediado por la depresi3n en la violencia de pareja	Moral de la Rubia, José, Ramos-Basurto, Sandra	Revista Costarricense de Psicología	Español	2015
Estudio exploratorio sobre la construcci3n de la violencia de género en las letras del reggaet3n interpretado por mujeres	Gutiérrez-Rivas, Carolina	Núcleo	Español	2010
Al-Qaeda: ¿cómo legitimar discursivamente la violencia contra Occidente?	Castro Méndez, Evelyn	Revista mexicana de opini3n pública	Español	2015

Al hacer la consulta del último tema propuesto “Violencia contra la mujer y la familia”, se obtuvo como resultado, un total de 20 artículos referente al tema consultado, en donde la década estudiada fue durante los años (2010-2018).

TABLA 4

BREVE RESUMEN DE LA REVISTA	AUTOR	AREAS TEMATICAS	IDIOMA	AÑO
Cruzada contra el comunismo: Tradici3n, Familia y Propiedad (TFP) en Chile y Argentina	Ruderer, Stephan	Sociedad y religi3n	Español	2012
Violencia femenina, representaciones y práctica judicial: Relaciones de pareja en la ciudad de México, años cuarenta	Santillán Esqueda, Martha	Travesía (San Miguel de Tucumán)	Español	2016
Family violence against children and adolescents in context: How the territories of care are imbricated in the picture	Carlos, Diene Monique, Ferriani, Maria das Graças Carvalho	Revista Latino-Americana de Enfermagem	Portugués, Español, Inglés	2016
Domestic violence on children: development and validation of an instrument to evaluate knowledge of health professionals	Oliveira, Lanuza Borges, Soares, Fernanda Amaral, Silveira, Marise Fagundes, Pinho, Lucinéia de, Caldeira, Antônio Prates, Leite, Máisa Tavares de Souza	Revista Latino-Americana de Enfermagem	Portugués, Español, Inglés	2016
Pericias psicológicas y otros medios probatorios de las decisiones en las comisarías de familia de Bogotá: casos de violencia de pareja contra la mujer	Ospino Rodríguez, Martha Stella, Vidal Padilla, Claudia Victoria, Valencia, Olga Lucía, Oyuela-Vargas, Raúl	Diversitas: Perspectivas en Psicología	Español	2012

Diferencias en la situación socioeconómica, clima y ajuste familiar de estudiantes con reportes de bullying y sin ellos	Valdés Cuervo, Ángel Alberto, Carlos Martínez, Ernesto Alonso, Torres Acuña, Gisela Margarita	Psicología desde el Caribe	Español	2012
La red de apoyo en mujeres víctimas de violencia contra la pareja en el estado de Jalisco (México)	Estrada Pineda, Cristina, Herrero Olaizola, Juan, Rodríguez Díaz, Francisco Javier	Universitas Psychologica	Español	2012
Análisis del fenómeno de la violencia contra los ancianos	Celín Pérez, Nájera	Revista Criminalidad	Español	2010
Factores de riesgo en el acoso escolar y el ciberacoso: implicaciones educativas y respuesta penal en el ordenamiento jurídico español	Muñoz Ruiz, Josefa	Revista Criminalidad	Español	2016
AGENDAS EN COMPETENCIA PARA ABORDAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: JUSTICIA RESTAURATIVA VS. PUNITIVISMO	Sánchez-Mejía, Astrid Liliana	Universitas	Español	2016
Una propuesta de análisis jurisprudencial desde el discurso para casos de violencia contra las mujeres en el marco de violencia de pareja?	Coral-Díaz, Ana Milena	Revista Opinión Jurídica	Español	2012
Algunos límites de las respuestas frente a la violencia y la inseguridad, en las instituciones educativas	Ghiso, Alfredo Manuel	Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud	Español	2012
Prevalencia de Violencia de Género en mujeres que acuden a consultas de Atención Primaria	Cano Martín, Luis Miguel, Berrocoso Martínez, Alberto, Arriba Muñoz, Leonor de, Bernaldo de Quirós Lorenzana, Rodrigo, Alamar Provecho, Juan Diego, Cardo Maza, Ana	Revista Clínica de Medicina de Familia	Español	2010
A cross-sectional study of factors underlying the risk of female nurses suffering abuse by their partners	Rodríguez-Borrego, María-Aurora, Vaquero-Abellán, Manuel, Rosa, Liana Bertagnolli da	Revista Latino-Americana de Enfermagem	Portugués, Inglés, Español	2012
Violencia laboral externa tipo amenaza contra médicos en servicios hospitalarios de Lima Metropolitana, Perú 2014	Tuya-Figueroa, Ximena, Mezones-Holguin, Edward, Monge, Eduardo, Arones, Ricardo, Mier, Milagros, Saravia, Mercedes, Torres, Jose, Mayta-Tristán, Percy	Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública	Español	2016
Violencia laboral externa tipo amenaza contra médicos en servicios hospitalarios de Lima Metropolitana, Perú 2014	Tuya-Figueroa, Ximena, Mezones-Holguin, Edward, Monge, Eduardo, Arones, Ricardo, Mier, Milagros, Saravia, Mercedes, Torres, Jose, Mayta-Tristán, Percy	Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública	Español	2016
La adaptación de los ordenamientos internos a la prohibición internacional del maltrato a menores: ¿fin de la violencia legalizada en el seno de la familia?	Chicharro Lázaro, Alicia	Boletín mexicano de derecho comparado	Español	2010
Miedo, conformidad y silencio: la violencia en las	Boira, Santiago, Carbajosa, Pablo, Méndez, Raquel	Psychosocial Intervention	Español	2016

relaciones de pareja en áreas rurales de Ecuador				
Las víctimas invisibles de la Violencia de Género	Ordóñez Fernández, María del Prado, González Sánchez, Patricio	Revista Clínica de Medicina de Familia	Español	2012
La violencia contra la mujer en el ámbito familiar: estudio teórico sobre la cuestión de género	Arruda da Silva, P., Pereira da Costa Kerber, N., Costa Santos, S.S., Netto de Oliveira, A.M., Santos da Silva, M.R., Dos Santos Luz, G.	Enfermería Global	Español	2012

La búsqueda de artículos en las bases de datos y motores de búsqueda arrojó un total de 41 artículos originales en el periodo de tiempo de 2000 a 2018, distribuidos en los temas anteriormente referidos. A partir de este número total se eliminaron los duplicados y fueron suprimidas, en donde quedo un total de 29 artículos originales.

Posteriormente, se aplicaron criterios de inclusión y de exclusión hasta la obtención de un número final de 23 artículos para la presentación de resultados.

SOBRE EL DAÑO PSICOLÓGICO

De los 10 estudios encontrados, solo siete de ellos se centraron en el tema que se está investigando. Resaltando lo más importante, es que dentro del ámbito intrafamiliar, se emplean medidas agresivas que vulneran sus derechos, entre ellas el abuso psicológico (AP). El AP consiste en actos no accidentales, verbales o simbólicos, realizados por un agresor a una víctima que provocan o generan una probabilidad razonable de causarle daño psicológico. El AP ha recibido también nombres como maltrato emocional, maltrato psicológico, abuso verbal, entre otros, y generalmente su registro ha sido deficiente. También ha sido difícil determinar su epidemiología por la falta de consenso sobre su definición y porque se ha subestimado su impacto sobre la salud mental de las víctimas. Sin embargo, sus consecuencias psicosociales son tan nocivas o más que las producidas por otras formas de maltrato (físico, sexual, negligencia), a las que habitualmente acompaña. En esta revisión sobre diferentes aspectos del AP, se plantea la necesidad de que todos los clínicos

de la salud, y no solamente los dedicados a la salud mental, investiguen respecto a este flagelo que está acaparando en gran parte de la sociedad actual.

SOBRE CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se encontraron artículos muy interesantes respecto al tema a investigar, pero para ahondar en el tema se tiene que definir la responsabilidad, que no es otra cosa aquella obligación de resarcir las consecuencias lesivas para los derechos o intereses de otra persona derivadas de la actuación propia o ajena, bien procedan aquellas del incumplimiento de contratos, o bien de daños producidos por simple culpa o negligencia, distinguiéndola entre responsabilidad contractual y extracontractual, concretándose sus diferencias, fundamentalmente, en su distinto origen:

En cuanto a los tipos de responsabilidad civil extracontractual, conviene tener en cuenta la siguiente diferenciación: Responsabilidad civil extracontractual por hechos propios, Responsabilidad civil extracontractual por hechos ajenos, en donde para que exista responsabilidad civil extracontractual, es necesario que concurran una serie de requisitos, como por ejemplo: Un comportamiento de acción u omisión; La acción u omisión debe conllevar la provocación de un daño; Debe existir una relación causal entre la acción u omisión y el daño; Existencia de un criterio que permita imputar la responsabilidad extracontractual.

SOBRE DAÑO MORAL POR VIOLENCIA

Se ha encontrado dos artículos muy interesantes respecto a este tema, resaltado lo mas importantes, es la definición que nos dan acerca del daño moral, precisándolo como el dolor, la angustia, la aflicción física o espiritual, la humillación, y, en general, los padecimientos que se han infligido a la víctima. Pero ¿Qué son en verdad esos dolores, angustias, aflicciones, humillaciones y padecimientos? Si se analizan bien, podríamos decir, que sólo son estados del espíritu, consecuencia del daño. Así y a título de ejemplo, el dolor que

experimenta la viuda por la muerte violenta de su esposo, la humillación de quien ha sido públicamente injuriado o calumniado, el padecimiento de quien debe soportar un daño estético visible, la tensión o violencia que experimenta quien ha sido víctima de un ataque a su vida privada, son estados del espíritu de algún modo contingentes y variables en cada caso y que cada uno siente y experimenta a su modo.

Estos estados del espíritu constituyen el contenido del daño en tanto y en cuanto previamente, se haya determinado en qué consistió el daño sufrido por la víctima. El Derecho no resarce cualquier dolor, humillación, aflicción o padecimiento, sino aquéllos que sean consecuencia de la privación de un bien jurídico, sobre el cual la víctima tenía un interés jurídicamente reconocido. Por lo tanto, lo que define al daño moral no es el dolor o los padecimientos, estos serán resarcibles en la medida que sean consecuencias de la lesión a una facultad de actuar que impide o frustra la satisfacción o goce de intereses no patrimoniales, reconocidos a la víctima del daño por el ordenamiento jurídico. Y estos intereses, pueden estar vinculados tanto a derechos patrimoniales como a derechos extra-patrimoniales.

En este sentido se puede decir, que los llamados daños morales son los infligidos a las creencias, los sentimientos, la dignidad, la estima social, a la salud física o psíquica es decir, a los que la doctrina mayoritaria ha denominado derechos de personalidad o extra-patrimoniales. O bien, «el menoscabo o lesión a un interés no patrimonial provocado por el hecho dañoso, es decir por el acto antijurídico». La noción de daño moral se desarrolla en base a dos presupuestos: la naturaleza del interés lesionado y la extra-patrimonialidad del bien jurídico afectado.

Y es en base, a estos dos presupuestos, que el daño moral es daño no patrimonial, y éste, a su vez, no puede ser definido más que en contraposición al daño patrimonial.

Citando a Fernández (2003), lo "moral" es el conjunto de principios que posee toda persona. No constituyen un específico aspecto de su estructura psicosomática. Lo que ocurre es que cuando se agravan estos principios se lesiona la estructura psíquica de la persona. Se tiene una determinada perturbación psicológica, malestar, rabia, indignación, incomodidad. Es decir, se trata de expresiones de carácter psicológico.

SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA

De las revisiones sistemáticas encontradas, solo 10 se relacionaron con el tema de investigación, haciendo hincapié que desde 1996 la Organización Mundial de la Salud reconociera la violencia contra la mujer y la familia, como un problema prioritario de salud pública y de primera magnitud e instara a los estados miembros a evaluar su dimensión, no han dejado de realizarse esfuerzos en la mayoría de los países del mundo con el fin de poner de manifiesto su posible existencia, e intentar llegar a una identificación precoz del problema en los casos en que se produjera, por ejemplo en España, con la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de Diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, se intenta actuar contra la violencia que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia, estableciéndose medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia, y prestar asistencia a sus víctimas.

En dicha ley se establecen medidas de sensibilización e intervención en el ámbito sanitario para optimizar la detección precoz y la atención física y psicológica de las víctimas, medidas encaminadas a la sensibilización y formación de los profesionales sanitarios, con el fin de mejorar e impulsar el diagnóstico precoz, la asistencia y la rehabilitación de la mujer en las situaciones de violencia de género a que se refiere esta ley.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Antes de comenzar a discutir los resultados de este trabajo, debemos señalar que la reparación civil a que la hace referencia el Código Penal en su Art. 92°, es una institución de naturaleza de jurídico civil, que descansa en el daño ocasionado, no en el delito cometido, y se proyecta en cuanto a su contenido a lo establecido en el artículo 93° del mismo código, es en ese sentido, el daño psicológico tipificado como delito en el Artículo 124-B del Código Penal, configura una estrecha relación con la vulneración de los derechos extra-patrimoniales, referidos a la responsabilidad extracontractual del daño moral del Código Civil (Artículo 1984°), donde indica que este tipo de daño es indemnizado considerando su magnitud y el menoscabo producido a la víctima o a su familia.

Como ya se dijo anteriormente, la problemática radica en que en nuestro ordenamiento jurídico penal, ante la presencia de daños psicológicos derivados de delitos contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (Ley N° 30364), al momento de establecer la reparación civil juntamente con la pena, nuestros operadores de justicia, no establecen criterios definidos, ya que los jueces penales se orientan en la determinación de pena, tomando poca importancia en la reparación civil ya que su naturaleza y estudio es otro, dejando muchas veces desamparadas a las víctimas, con reparaciones irrisorias y sin su debida motivación.

A la luz de los resultados, es importante realizar el presente estudio, ya que como vemos la reparación civil que se aplica junto con la pena en los delitos por lesiones psicológicas contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (Ley N° 30364), en nuestro ordenamiento jurídico no existen criterios definidos para determinar este tipo de reparación civil, lo que genera que las víctimas se sientan desprotegidas.

CONCLUSIONES

Toda responsabilidad civil se pone en primer término que se cause un daño; en segundo lugar, que alguien haya causado ese daño procediendo con dolo o con simple culpa y finalmente que medie una relación de causalidad entre el hecho determinante del daño y este último.

Por lo analizado, es seguro que en nuestro ordenamiento jurídico peruano, sobre todo dentro del derecho penal, los jueces a la hora de emitir sus resoluciones, no cuentan con criterios definidos para determinar las reparaciones civiles juntamente con la pena, a favor de las víctimas o agraviados (mujeres e integrantes del grupo familiar), lo que hace que esta institución jurídica civil sea determinada a través de una simple discrecionalidad del juez y no analizando la naturaleza jurídico civil de la medida, existiendo deficiencias en la fundamentación jurídica del quantum del pago de la reparación civil, traduciéndose en insignificantes o exagerados montos por concepto de reparación civil. La no utilización de criterios de valoración del daño psíquico y daño moral afecta el principio de motivación de las resoluciones judiciales.

SUGERENCIAS

Por último algunas recomendaciones para la investigación a desarrollarse, sería que para un mejor desarrollo del tema, se defina socio-demográficamente a la muestra de estudio, es decir precisar aquellas víctimas o agraviados por daño psicológico en delitos de violencia contra la mujer y/o los integrantes del grupo familiar, a efectos de verificar las diferentes resoluciones judiciales en donde se ha establecido reparaciones civiles a favor de estos grupos vulnerables, solo así se podrá corroborar de que nuestros operadores de justicia (jueces penales) no se tienen criterios claros y definidos que puedan aplicar ante este tipo de hechos.

Por ende necesariamente tiene que existir una regulación a los criterios que aplican los jueces penales cuando resuelven juntamente con la pena la reparación civil por daño psicológico derivados de delitos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, ya que los Magistrados en su mayoría se encuentran guiados por el criterio basado en el prudente arbitrio judicial y el principio de equidad, el cual es ambiguo y no constituye un criterio uniforme y suficiente, a efectos de marcar un precedente o guía para la generalidad de casos.

REFERENCIAS

- Blanco, P; Ruiz, C; García, L; Martín, M. (2004). La violencia de pareja y la salud de las mujeres. Gac Sanit. 2004; 18 (Supl 1):182-8.
- Carrión, Jorge. (1995). Acción, jurisdicción y competencia en materia civil. En: Comentarios al Código Procesal Civil, Volumen II. Trujillo. Fondo de Cultura Jurídica. Primera Edición.
- Castillo, José. (2001). Las consecuencias jurídico- económicas del delito. Idemsa, Lima.
- Código Penal (1991). Decreto Legislativo N° 635.
- Código Procesal Penal (2004). Decreto Legislativo N° 957.
- Comentario sobre los aspectos básicos de la violencia familiar. Obtenido de: <http://www.derechoycambiosocial.com/revista018/violencia%20y%20familia.htm>
- Cubas, Víctor. (1997). El Proceso Penal: Teoría y práctica Palestra, Lima.
- De Vega, Raúl. (2001) Las agresiones familiares en la violencia doméstica, Pamplona, 1999, p. 175.
- Domínguez, Carlos. (1998) «La indemnización por daño moral. Modernas Tendencias en el Derecho Civil Chileno y Comparado». En Revista Chilena de Derecho. Santiago de Chile: Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Vol. 25, N.º 1, p. 43.
- Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. (2006). La violencia contra las mujeres. Resultados de la III Macroencuesta. Madrid: Sigma Dos S.A.
- Larrain, Carlos. (2019), Algunas Cuestiones Relevantes Sobre El Derecho Al Honor Y La Responsabilidad Civil En Particular, Sobre El Daño Moral, El Artículo 2331 Del Código Civil, Y La Legitimación Activa. Revista Chilena de Derecho Privado [en línea] 2011, Obtenido de: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=370838881005>>
- Ley N° 30364 (Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar).

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2012). Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009 -2015. Obtenido de:

http://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/planes/plan-nacionalcontra-

Morales, Luis. (2010). La indemnización por hechos de violencia generados por los sujetos comprendidos en el Artículo 2 de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar. Obtenido de:

http://revistaiddes.blogspot.com/2010/09/la_indemnización_por-hechos-de.html.

Organización Mundial de la Salud. (2009). Violencia contra la mujer. Consultado el 1 de marzo de 2010. Obtenido de:

<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/index.html>.

Peña, Alonso. (2010). «Naturaleza jurídica de la reparación civil ex delicto». Gaceta Penal & Procesal Penal, N° 9, p. 82.

Pérez, E., Lledias, E., & Giraldo, A. (2008). Convivencia familiar: una lectura aproximativa desde elementos de la Psicología Social.

Rodríguez Montalván, J. (s/f) Violencia Familiar. Obtenido de:

http://www.teleley.com/articulos/art_rodriguez.m.pdf

Reyna, Luis (2006). «Estudio final: la víctima en el sistema penal». En: Reyna Alfaro, Luis Miguel (Coord.). La víctima en el sistema penal. Dogmática, proceso y política criminal. Lima: Editorial Jurídica Grijley,, p.147.

Salas, Beteta. (2009). Familia y violencia ¿conceptos inseparables?. Obtenido de:

<http://www.derechocambiosocial.com/revista018/violencia%20y%20familia.htm>

Sauceda, G; Olivos, G; Gutiérrez, M. El castigo físico en la crianza e los hijos. Un estudio comparativo. Bol Med Hosp Infant Méx. 2006; 63(2):382-8.2.

Torres, Aníbal. (2008). «Diccionario de Jurisprudencia Civil». Lima: Editora Jurídica Grijley,, p. 678

Viviano, Thomas. (2005). Violencia Familiar en las Personas Adultas Mayores en el Perú. Obtenido de:

<http://proyectos.inei.gob.pe/endes/2012/cap12.pdf>

ANEXOS

